



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDSJ

San José, 26 de febrero de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ -  
PROVINCIA DE PACASMAYO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2025, El Informe N° 045-2025-OPP/MDSJ, de fecha 17 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicitando la Aprobación del REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026, para lo cual adjunta el proyecto de la norma municipal y Carta N° 017-2025-ASESORIA LEGAL EXTERNA/FRAR respecto al "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ  
ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 –Ley Marco del Presupuesto Participativo– define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, en su artículo 8° establece que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF -Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo-, establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo-, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de Ordenanza que aprueba un Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San José Provincia de Pacasmayo, indicando que el mismo se ha formulado con el propósito de dar un enfoque amplio al aporte de diferentes actores provinciales, logrando una participación consensuada, dinamizando el aspecto

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



territorial mediante el compromiso de los sectores dentro de su territorio conforme se desprende del informe del visto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual en el numeral 1) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que [la municipalidad tiene competencia normativa];

Que, mediante El Informe N° 045-2025-OPP/MDSJ, de fecha 17 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicitando la Aprobación del REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026, del Distrito de San José Provincia de Pacasmayo para lo cual adjunta el proyecto de la norma municipal.

Que, mediante Carta N° 017-2025-ASESORIA LEGAL EXTERNA/FRAR respecto al "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026", mediante el cual es de opinión que a través del Pleno del Concejo sea aprobado

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL Distrito de SAN JOSE PROVINCIA DE PACASMAYO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San José, que consta de dos (04) títulos, cuarenta (24) artículos, siete (05) Disposiciones Complementarias y dos (06) anexos, los que adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR a la señora alcaldesa a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo y para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del documento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo resultante.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza, así como de los anexos que contiene, en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO - LA LIBERTAD

*César Augusto Chávez Paz*  
César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



## **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1°.- Generalidades.**

El Proceso del Presupuesto Participativo multianual basado en resultados, se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública y debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

##### **Artículo 2°.- Objeto.**

El Presupuesto Participativo basado en resultados, tiene como objetivo determinar las intervenciones de la Municipalidad orientado a la definición de los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, mediante el establecimiento de metas de productos específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años.

Asimismo, el presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada, en el “Presupuesto Participativo, basado en resultados para el año fiscal 2026”.

##### **Artículo 3°.- Ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los representantes de las organizaciones sociales, comités vecinales, instituciones privadas, representantes designados por la sociedad civil organizada y no organizada, entidades públicas y colegios profesionales en el ámbito distrital de San José - Provincia de Pacasmayo - La Libertad.

##### **Artículo 4°.- Base Legal**

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está sustentado en las normas siguientes:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, que prueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01
- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF, modificado por el D.S. N°132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
- Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



## TÍTULO II

### DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 5°.- Definiciones.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención de los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- 5.1. **Brecha.-** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- 5.2. **Problema.-** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- 5.3. **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno distrital de San José, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



- 5.4. **Talleres de Trabajo.-** Talleres de Agentes Participantes convocados por el Alcalde distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito de San José, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- 5.5. **Plan de Desarrollo Distrital Concertado.-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Provincial, Regional y los Planes Sectoriales y Nacionales.
- 5.6. **Agentes Participantes.-** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. En el ámbito distrital está integrado por el Alcalde distrital, los miembros del Consejo de Coordinación Local (Alcaldes de Centros Poblados y Representantes de la Sociedad Civil), Consejo Distrital y equipo técnico que participa con voz, pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.
- 5.7. **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea este de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.

Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea este de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.

Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.

## Artículo 6°.- Principios

El proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Distrito de San José, se rige bajo los siguientes principios rectores:

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- a) **Anticorrupción:** Los servidores públicos y miembros de la sociedad civil, que participe en el desarrollo, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo, deberán actuar respetando y cumpliendo la normatividad nacional.
- b) **Competitividad:** La Municipalidad Distrital de San José a través del Proceso de Presupuesto Participativo promueve la libre competencia, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- c) **Concertación y participación ciudadana:** La Municipalidad Distrital de San José promueve una gestión que se basa en acuerdos interinstitucionales, intersectoriales e intergubernamentales, promoviendo la participación de la ciudadanía en la programación de su presupuesto a través del Proceso de Presupuesto Participativo.
- d) **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del gobierno local, sin discriminación, igual al acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- e) **Eficacia y eficiencia:** La Municipalidad Distrital de San José se basa en el desarrollo de las estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. Para ello establece la medición de los logros basados e indicadores que evidencien el logro de las metas.
- f) **Igualdad:** Los agentes participantes y vecinos inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que ellos medien discriminaciones de carácter político, ideológico, religiosos, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- g) **Interés superior del niño y el adolescente:** La Municipalidad Distrital de San José como fuerte defensor de los derechos de los niños y adolescentes, garantiza el acceso al proceso de Presupuesto Participativo a asociaciones u organizaciones conformadas por estos.
- h) **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamente en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- i) **Solidaridad:** La Municipalidad Distrital de San José a través del proceso presupuesto participativo tiene la disposición para asumir los problemas de los vecinos como propios.
- j) **Subsidiariedad:** La Municipalidad Distrital de San José lidera la coordinación con todos los niveles de gobierno estableciendo quien es el más idóneo para ejercer la competencia o función para una mejor prestación de los servicios a dicha comunidad, evitando duplicar las funciones.
- k) **Transparencia y rendición de cuentas:** La Municipalidad Distrital de San José difunde la información relacionada al proceso de presupuesto participativo adecuadamente en su Portal de Transparencia, así como a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de garantizar que la población tenga conocimiento

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



de estos. Del mismo modo, se efectúa la rendición de cuentas periódicamente con respecto a los avances y resultados de este proceso.

- 1) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

## Artículo 7º.- Rol de los Actores

### A. - Del Alcalde de la Municipalidad Distrital.

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Distrital en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Disponer la actualización permanente de la información contenida en el “Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo”
- Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



- Aprobar mediante decreto de alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente, así como las normas complementarias del proceso del presupuesto participativo.

## B. - Del Consejo de Coordinación Local Distrital.

- Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Distrital Concertado y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Distrital de San José.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de los proyectos de inversión priorizados.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

## C. - Del Concejo Municipal

- Aprobar el Reglamento del “Presupuesto Participativo Basado en Resultados”.
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

## D. - Del Equipo Técnico.

- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Distrital y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado San José.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



- Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación asociados a la priorización de brechas.
- Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

## E. - De los Agentes Participantes en el Proceso Participativo.

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del “Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.
- Proponer proyectos de inversión de **impacto distrital**, que contribuyan al cierre de brechas.
- Respetar los acuerdos adoptados en las **diferentes** fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos **que** garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplir con los acuerdos y **compromisos** asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a la agrupación social a quienes **representan**, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.

## F. - Del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos **del** Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- Solicitar al Gobierno Municipal, la **información** necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto **Participativo**.
- Informar por escrito al Concejo **Municipal**, Consejo de Coordinación Local Distrital, Sociedad Civil y otras dependencias **públicas** en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

## TÍTULO III

### DEL PROCESO DEL “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026”

**Artículo 8°.-** El proceso del “Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, se desarrollará en el ámbito Distrital, y **abarca** el periodo, se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando **el** procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a **sus** particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



## CAPÍTULO I

### DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 9°.-** El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. El cual estará conformado por:

- Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, quien lo Preside.
- Secretaria General.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Unidad de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Unidad de Desarrollo Económico.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo y la realización del trabajo de evaluación técnica.

#### **Artículo 10°.- Responsabilidad del Equipo Técnico:**

El equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el literal d) del artículo 6°:

- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- c) Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- e) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- f) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 11°.-** El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo con las diferentes fases de concertación de los talleres como:

- a) Reglamento del “Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026”.
- b) Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.
- c) Información sobre los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año 2026 y considerados en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- d) Recursos presupuestales, para el financiamiento de los proyectos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- e) Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- f) Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.

## CAPÍTULO II

### **FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.**

**Artículo 12°.-** El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Distrital de San José y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del Presupuesto Participativo Distrital. Comprende las fases que se detallan a continuación:

Fase 1: Preparación

Fase 2: Concertación

Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

Fase 4: Formalización

### **FASE DE PREPARACIÓN**

**Artículo 13°.-** La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

#### **1.- COMUNICACIÓN**

**Artículo 14°.-** El Gobierno Municipal de San José, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como el Portal Electrónico de la institución.

#### **2.- SENSIBILIZACIÓN**

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



**Artículo 15°.-** Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del Distrito de San José, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen en el Presupuesto Participativo. Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y de resultado en cada una de las zonas y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente. Luego de haber resuelto esta acción, se procederá a lo siguiente, que es la convocatoria. Esta acción también permitirá la necesidad asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes.

**Resultado:** población sensibilizada en el marco de presupuesto por resultados (invierte pe.-brechas), elaboración de diagnósticos - indicadores participativos en cada zona y población asistida en la formalización de sus organizaciones sociales y de base.

### 3.- CONVOCATORIA

**Artículo 16°.-** El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al Proceso de “Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026”, a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio - visual y escrito del ámbito del distrito y provincia, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San José.

### 4.- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

#### a) Identificación de Agentes Participantes

**Artículo 17°.-** La Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San José se encarga de la identificación, inscripción, y acreditación de los Agentes Participantes.

**Artículo 18°.-** Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados:

ÁMBITO DISTRITAL:

1. Alcalde Distrital.
2. Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Miembros del Concejo Municipal Distrital.
4. Equipo Técnico del Proceso Participativo.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



5. Representantes de la Sociedad Civil (Asociaciones de Vivienda, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Maternos Infantiles, organizaciones de niños, niñas y adolescentes, etc.). Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, comerciantes, u otros), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.

**Artículo 19°.-** El Alcalde Distrital, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal Distrital, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos y permanentes ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

**b).- Inscripción de Agentes Participantes**

**Artículo 20°.-** La Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, abrirá un *libro de registro* para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones considerados en el Art. 18° que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

**Artículo 21°.-** Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad de participar obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso “Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

**Artículo 22°.-** La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

**Artículo 23°.-** Los representantes de la Sociedad Civil, Agentes Municipales, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, organizaciones de niños, niñas y adolescentes u otros que tengan presencia en el ámbito Distrital; que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las organizaciones deberán solicitar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José con Atención a la Oficina de Presupuesto, Planeamiento de la Municipalidad Distrital de San José, donde a su vez

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agente Participante, copia legalizada del Libro de Actas de la Asamblea que lo acredita como representante y de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Para toda inscripción, de preferencia, se considerará la equidad de género, para lo cual las personas designadas como agentes participantes de las organizaciones sociales, el titular y el suplente, uno de ellos será mujer y el otro varón.

**Artículo 24°.-** La Unidad de Desarrollo Económico en coordinación con el Equipo Técnico vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso “Presupuesto Participativo Basado en Resultados” en la Página Web de la Municipalidad, para conocimiento público.

**Artículo 25°.-** El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proceda a solucionar la observación o tacha.

## c).- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

**Artículo 26°.-** Los Agentes Participantes, además de las manifestadas en el literal e), del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin, los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado San José y el cierre de brechas.

**Artículo 27°.-** Los Agentes Participantes, tienen la **responsabilidad** de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratados en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado San José, cuyas propuestas de ser el caso

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



deben estar sancionadas en acta institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

## d).- Faltas y Sanciones de los Agentes Participantes

### Artículo 28°.- Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

### Artículo 29°.- Sanciones

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada, y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.

La inasistencia injustificada de los agentes acreditados de las zonas del distrito San José al taller de capacitación, originará la pérdida del derecho a proseguir en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

## CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 30°.-** La capacitación a los Agentes Participantes, es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, y mejorar su participación, se realizara mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual y otros de interés común.

## FASE DE CONCERTACIÓN

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



**Artículo 31°.-** La fase de concertación, comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica de dichas brechas, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

**Artículo 32°.-** El Alcalde de la Municipalidad Distrital o a quien delegue, informará el resumen presupuestal del año fiscal anterior, donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes y para inversiones.

**Artículo 33°.-** El Alcalde de la Municipalidad Distrital o a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobada en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado de San José, a fin de que los Agentes Participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha Visión.

## **TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS**

**Artículo 34°.-** El Equipo Técnico, presentará criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión Pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos nacionales, de acuerdo al siguiente cuadro.

## **TALLERES DE TRABAJO**

**Artículo 35°.-** Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Distrital de San José.

*Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente:*

- 1. Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.*
- 2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.*
- 3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 a 03 minutos.*
- 4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.*
- 5. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.*

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



**Artículo 36°.-** El Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Brechas, se realizará a nivel distrital.

**Artículo 37°.-** Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2026.

**Artículo 38°.-** Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta el distrito de San José, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuenten con perfil viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierren las brechas identificadas.

## *EVALUACIÓN TÉCNICA*

**Artículo 39°.-** El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos de años anteriores, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Que la intervención, a través de Proyectos cierren las brechas priorizadas.
- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2026.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

**Artículo 40°.-** Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario, desde su formulación hasta la evaluación en el Taller de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo. El Comité estará conformado por un (01) representante titular y un accesitario del distrito de San José, la elección será a mano alzada y se presentará tres propuestas por cada representante. Asimismo, se considerará un (01) representante, considerando que no pueden ser reelegidos los miembros del Comité de Vigilancia, elegidos en el año anterior.

## *FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.*

**Artículo 41°.-** En el Taller de Formalización de Acuerdos, el Equipo Técnico, presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



concluidos los acuerdos, se suscribirán en el libro de actas el Proceso del “Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026”.

## *FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO*

**Artículo 42°.-** Implica las acciones de articulación entre los niveles de Gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión. Por lo que, la Programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse por los Gobiernos Distritales, seguidamente por los Gobiernos Provinciales y concluir con el Gobierno Regional.

## *FASE DE FORMALIZACIÓN*

**Artículo 43°.-** Se llevará a cabo la Rendición de Cuentas.

**Artículo 44°.-** La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior y avances del Presupuesto Participativo del presente año, inversión ejecutada en el desarrollo distrital, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José o Funcionario Delegado. De igual manera, los Agentes Participantes, informarán sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo).

**Artículo 45°.-** El equipo Técnico del Proceso Participativo, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario y el Documento consolidado propuesto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, será propuesto al Alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

**Artículo 46°.-** El “Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, es aprobado por el Concejo Municipal, luego de que el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes formalicen, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

**Artículo 47°.-** El Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



El Alcalde de la Municipalidad Distrital dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad, en la página web de la Municipalidad.

## CAPITULO III

### INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Primera.-** DEROGAR toda norma municipal que se oponga y/o limite la ejecución de la presente.
- Segunda.-** El Equipo Técnico, deberá alcanzar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, y serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en la **Directiva N° 0002-2024-EF/50.01** “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria e Instructivo N° 001-2010-EF/76-.01 para el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
- Tercera.-** Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, no pueda ser ejecutado, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José, en coordinación con el representante de la sociedad civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Comité de Vigilancia.
- Cuarta.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - **Ley Marco del Presupuesto Participativo**, el **Decreto Supremo N° 142-2009-EF** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01**, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.
- Quinta.-** El desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se regirá según al cronograma adjunto, el mismo que formará parte del presente reglamento.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



## CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

*BASADO EN RESULTADOS 2026*



### ANEXO N° 01

### CRONOGRAMA DE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026.



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



ITEM	ETAPA	ACTIVIDADES	PLAZO	LUGAR*
<b>1. PREPARACIÓN</b>				
1.1	Comunicación y sensibilización	Aprobación, publicación, y difusión de Ordenanza	Desde su aprobación hasta el 25/02/2025	Página Web de la entidad
1.2	Convocatoria	Convocatoria, difusión y sensibilización del presupuesto Participativo basado en resultados del 2025.	Desde el 26/02/2024 al 15/03/2025	Página Web de la entidad, Redes Sociales, Oficios Diario ultimas noticias y Frontis de la Municipalidad.
1.3	Identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes	Identificación y Registro de Agentes participantes (Anexo N° 02 y 03)	Desde el 27/02/2025 al 03/03/2025	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211.
1.4	Libro de registro de Participantes	Evaluación de cada inscripción y registrar en el Acta de Inscripción del Libro los agentes participantes.	04/03/2025	Unidad de Desarrollo Social, Municipalidad Distrital de San José
1.5	Publicación y acreditación de Agente Participantes	Publicación la lista de los agentes participantes.	05/03/2025	Página web de la municipalidad.
1.6	Taller de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior que corresponde	Taller de Rendición de Cuentas	07/03/2025 10:00 AM	Auditorio de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211.
1.7	Capacitación de Agente Participantes	Taller de Capacitación, Sensibilización, Elección de representantes de la Sociedad Civil para integrar el Equipo Técnico.	10/03/2025 02:30 PM	Auditorio de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211
<b>2. FASES DE CONCERTACION</b>				
2.1	Taller de identificación de problemas	Taller de identificación de problemas del Distrito de San José  Presentación de fichas de proyectos	11/03/2025 02:30 PM  12/03/2025 Horario de oficina 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Auditorio de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211.  Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211.
2.2	Evaluación técnica de propuestas de proyectos	Evaluación técnica de proyectos	Desde el 13/03/2025 al 14/03/2025	Auditorio de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisajosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisajosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



2.3	Taller de Formulación de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo	Taller y publicación de Resultados de la Evaluación Técnica	<b>Desde el 17/03/2024 11:30 AM</b>	Auditorio de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211
2.4	Difusión del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	Suscripción y difusión del Acta de Acuerdos y compromisos del presupuesto Participativo	<b>Desde el 17/03/2024 12:00 M</b>	Auditorio de la Municipalidad Distrital de San José Plaza de Armas N° 211



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



## ANEXO N° 02 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN “Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

SAN JOSÉ,..... DE..... DEL 2025

SEÑOR: CESAR AUGUSTO CHAVEZ PAZ  
*Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José*

Presente. -

**Solicita :** Inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Año fiscal 2026  
**Atención :** Unidad de Desarrollo Social

De mi consideración:  
Es grato dirigirme a usted en representación de nuestra organización,..... con domicilio

.....  
.....;

email;..... perteneciente a la zona ..... del distrito, mediante asamblea/ reunión de fecha ....., se acordó conforme las normas internas de nuestra organización,

**SOLICITAR:** i) INSCRIPCIÓN AL LIBRO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL AÑO FISCAL 2026, señalando a nuestros designados en la Ficha de Registro de participantes,

Por lo tanto, solicitamos a usted, ordene a quien corresponda realizar la inscripción de nuestra organización en el Libro de Registro de agentes participantes del Presupuesto Participativo 2026.

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la información presentada es Auténtica, en virtud al Principio de Simplificación Administrativa y Presunción de Veracidad previsto en la Ley N° 27444, sujeto a control posterior.

Atentamente,

Firma del Representante : .....  
Nombres y Apellidos : .....  
DNI N° : .....  
Cargo en la Organización : .....

### Adjunto;

- Ficha de datos de la organización, instituciones públicas o privada (Anexo N° 03).
- Resolución vigente de reconocimiento y/o Carta de presentación de institución.
- Resolución vigente de Registros públicos, de ser el caso.
- Copia de DNI del representante de la organización o institución.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN JOSÉ**

**ANEXO 03**  
**FICHA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN**  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL AÑO FISCAL AL 2026  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

ORGANIZACIÓN	Denominación:														
	Domicilio:												N° Miembros		
	Fecha de fundación:				N° RUC (*)						N° SUNARP (*)				
	Representante:												DNI/C.E.		
	Email:												Celular		
	N° Zona vecinal (x):	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	¿Cual fue el ultimo año en que participo en el presupuesto participativo?														
	¿Su organizacion ha presentado anteriormente alguna IDEA o PROYECTO de inversion publica en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San José?														

(\*) Solo en caso de tener registro de RUC y/o SUNARP

TIPO (Marcar X)	<input type="checkbox"/>	Junta u Organización Vecinal	<input type="checkbox"/>	Organización de Poblaciones Vulnerables
	<input type="checkbox"/>	Organización Social de Base (OSB)	<input type="checkbox"/>	Organización Económica, Comerciantes y Empresarios
	<input type="checkbox"/>	Organización Cultural, Educativa o Social	<input type="checkbox"/>	Instit. Investigac. Social y Apoyo al Desarrollo
	<input type="checkbox"/>	Organización Juvenil o de Niños(as)	<input type="checkbox"/>	Universidades, Institutos o Asociaciones Educativas
	<input type="checkbox"/>	Organización de la Tercera Edad	<input type="checkbox"/>	Centros de Educación Escolar
	<input type="checkbox"/>	Organización de Mujeres	<input type="checkbox"/>	Colegios Profesionales
	<input type="checkbox"/>	Organización Deportiva	<input type="checkbox"/>	Otro Tipo de Organización Temática o Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN JOSÉ**

**ANEXO 03**  
**FICHA DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN**  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL AÑO FISCAL AL 2026  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

**Agente Participante TITULAR:**

Nombre y Apellidos				
DNI/C.E.	Fec. Nac	Cel		
Email				
Cargo				
Profesion				
Grado de instrucción				Firma

**Agente Participante SUPLENTE:**

Nombre y Apellidos				
DNI/C.E.	Fec. Nac	Cel		
Email				
Cargo				
Profesion				
Grado de instrucción				Firma

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que la designación de los Agentes Participantes, ha cumplido con las normas internas de nuestra institución, en virtud al principio de simplificación administrativa y presunción de la veracidad previstos en el TUO de la Ley N° 27444, sujetos a control posterior.

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

N° de DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma

--

Huella digital

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisajosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisajosepacasmayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



## ANEXO N° 04 INFORMACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSION

<b>FECHA:</b>		<b>ZONA DEL PROYECTO:</b>	
<b>FICHA DE PROYECTO</b>			
<b>I. EXPLICACIÓN DE MOTIVOS</b>			
			
<b>1. Descripción del problema</b>			
			
<b>II. DATOS DEL PROYECTO</b>			
<b>2.1 Nombre del Proyecto</b>			
<b>2.2 Localización del Proyecto</b>			
<b>Nombre de la Organización de Vivienda (Urb., AA HH, Coop., A. F.)</b>	<b>Ubicación del Proyecto (Av. Ca. Jr. Psje. Parque)</b>	<b>Referencias</b>	
			
<b>2.3. Población en General de su Sector</b>			
<b>5. Grado de aporte de la población en el financiamiento del proyecto</b>			
<b>6. Servicios con los que cuenta la organización (marcar con una X):</b>			
<b>SERVICIOS</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Otro (Especifique)</b>
Servicio de agua			
Servicio de desagüe			
Servicio de luz eléctrica			
Servicio de gas			

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



localizacion			
--------------	--	--	--

### 6. Tipos de Proyecto (marcar con una X)

Infraestructura vial (Pistas)	Parques, Alamedas	Escaleras	Muro de contención	Saneamiento básico (agua, desagüe)	Área deportiva (losas)	Canal de regadío	Infraestructura peatonal (veredas)

Otros (especifique):

### 7. Costo estimado del proyecto en soles

Indique el costo estimado del Proyecto en soles

Sujeto a verificación por el área técnica especializada - Sub gerencia de Inversión Pública

SI.

### 8. Financiamiento del Proyecto

Con cuanto por ciento(%) del total del proyecto va a financiar la población

(El porcentaje de cofinanciamiento será considerado conforme a los criterios de priorización)

%

### 9. Marque con un Aspa

Tiene Expediente Técnico

NO

SI

CÓDIGO DEL PROYECTO

Tiene Perfil

NO

SI

### III. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA AL PROYECTO

10. Detalle que otro tipo de documentación adjunta (croquis, planos, fotos, acuerdos, etc.)

### IV. DATOS DE LAS PERSONAS U ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO

#### Responsable 1

Nombres y Apellidos:

DNI:

Dirección (completo)

Teléfono

Correo Electrónico

Organización a la que representa

Cargo

FIRMA:

#### Responsable 2

Nombres y Apellidos:

DNI:

Dirección (completo)

Teléfono

Correo Electrónico

Organización a la que representa

Cargo

FIRMA:

### OBSERVACIONES

LAS FICHAS DE PROYECTOS SERÁN EVALUADAS SOLAMENTE SI CUENTAN CON ACTA DE RESPALDO DEL PROYECTO EN ASAMBLEA.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



## ANEXO N° 05

### MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

CRITERIO	PUNTAJES (1)			
	No	Si		
1. El proyecto es de competencia municipal	No	Si		
	<b>Se descarta</b>	<b>Continúa en proceso</b>		
2. El proyecto cuenta con disponibilidad físico y legal	No	Si		
	<b>Se descarta</b>	<b>Continúa en proceso</b>		
3. El proyecto guarda consistencia con los objetivos de cierre de brecha	Con un objetivo	Con dos o más objetivos		
	<b>2 puntos</b>	<b>5 puntos</b>		
4. Grado de aporte de la población en el financiamiento del proyecto	No	Si		
	<b>0 puntos</b>	<b>3 puntos</b>		
5. El proyecto presenta avances en el marco de <a href="http://invierte.pe">invierte.pe</a>	Se encuentra a nivel de idea	Se encuentra en formulación	Se encuentra en evaluación	Cuenta con viabilidad/aprobado o expediente técnico
	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	<b>4 puntos</b>
6. El proyecto favorece a población en situación de pobreza	Mínimamente	Medianamente	Si	
	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	
7. Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	Mínimamente	Medianamente	Si	
	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	
8. Permite el mejoramiento urbano del distrito	Mínimamente	Relativamente	Si	
	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	
9. Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	No	Si		
	<b>0 puntos</b>	<b>3 puntos</b>		
10. Promueve o permite la conservación del medio ambiente	Mínimamente	Medianamente	Si	
	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	
11. Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas en el sector	Mínimamente	Medianamente	Si	
	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	
12. Promueve la identidad cultural del distrito	Mínimamente	Medianamente	Si	
	<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>	<b>3 puntos</b>	
13. Mejora la seguridad ciudadana en el distrito	No	Si		
	<b>0 puntos</b>	<b>3 puntos</b>		
14. Participación de niñas, niños, adolescentes entre 10 a 17 años de edad	No	Si		
	<b>0 puntos</b>	<b>4 puntos</b>		
15. Participación de personas con discapacidad	No	Si		
	<b>0 puntos</b>	<b>5 puntos</b>		



V° B°  
GERENCIA MUNICIPAL  
PACASMAYO - LA LIBERTAD



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



## ANEXO N° 06

### FORMATO DE RESULTADOS Y ASIGNACION DE PRESUPUESTO

FECHA,.... DE..... DEL 2025

ORDEN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	ESTADO DEL PROYECTO	PUNTAJE ALCANZADO	MONTO DE PRESUPUESTO (REFERENCIAL)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



V°B° DEL EQUIPO TECNICO EVALUADOR



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)